

Otra Información
Relevante de

SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos

En virtud de lo establecido en el Folleto de **SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN** (el “Fondo”) se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la presente información relevante:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en el Folleto correspondientes a SABADELL CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN, hacemos pública la decisión adoptada el 18 de agosto de 2026 por el Director General de la Sociedad Gestora, en ejercicio de las facultades de liquidación de Fondos de Titulización delegadas por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de esta Sociedad Gestora, de **proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la Amortización Anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos en la próxima Fecha de Pago que tendrá lugar el 24 de septiembre de 2026**, de acuerdo con lo previsto en la estipulación 3.1.1.2 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.2 del Folleto, dado que se cumplen los requisitos requeridos al efecto:

1º. El Saldo Vivo de los Préstamos al Consumo pendiente de amortización es inferior al 5 por 100 del Saldo Vivo inicial.

De conformidad con lo previsto en la estipulación 3.1.1.2 de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 4.4.3.2 del Folleto, la Entidad Cedente tiene la opción de instruir a la Sociedad Gestora para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo si el importe del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito fuera inferior al cinco (5) por ciento del Saldo Vivo en la constitución (la “Opción de Compra por Clean-Up Call”).

El Saldo Vivo inicial de los 141.635 Préstamos al Consumo que respaldaban los Derechos de Crédito emitidos por Banco Sabadell S.A. (“**BANCO SABADELL**”) y suscritos por el Fondo en su constitución (20 de septiembre de 2019) ascendió a **999.999.996,83** euros de principal o capital. El 5% sobre esta cifra de constitución asciende a **49.999.999,84** euros.

A la fecha de referencia del **31 de julio de 2026**, el Saldo Vivo de los **8.770** Préstamos al Consumo pendientes de amortización (los “**Préstamos al Consumo**”) ascendía a **29.322.402,87** euros, cumpliéndose por tanto la condición exigida de que el Saldo Vivo de la cartera sea inferior al 5% del Saldo Vivo inicial.

2º. Atención y amortización de la totalidad de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos hasta el límite disponible.

Podrán ser atendidas y canceladas las obligaciones de pago de los Bonos (Series A, B, C, D, E, F y Z) en la Fecha de Pago de la Amortización Anticipada (24 de septiembre de 2026) de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación mediante la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación en esa fecha, realizándose el pago de dichos Bonos hasta el límite del importe máximo disponible de dichos fondos conforme a dicho orden, una vez efectuada la reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha como vencidas y exigibles.

A este respecto, se hace constar que se cumple plenamente el requisito financiero de suficiencia establecido en el apartado 2 de la estipulación 3.1.1.2 de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.4.3.2 de la Nota de Valores del Folleto del Fondo. La suma del precio de adquisición de los Derechos de Crédito (el Valor de Recompra) junto con los Fondos Disponibles de Liquidación resulta suficiente para atender y reembolsar a la par el principal y los intereses devengados de la totalidad de las Series de Bonos Colateralizados (Series A, B, C, D y E) de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación aplicable.

A tales efectos, de conformidad con lo previsto en la escritura de constitución del Fondo en relación con la Opción de Compra por Clean-up Call, Banco Sabadell, S.A. (como Entidad Cedente) ejercerá su derecho de adquisición y recomprará la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes del Fondo por su Valor de Recompra. Dado que se ejercita dicha opción de compra directa por la Entidad Cedente conforme al folleto y la escritura de constitución, la Sociedad Gestora no recabará ofertas de terceros para la venta de dichos Derechos de Crédito.

El Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Emisión de Bonos asciende a **11.385.101,10** euros, según el siguiente detalle de cada una de las Series:

	Número Bonos	Principal Pendiente (euros)
Serie A	8.750	5.017.687,50
Serie B	350	200.707,50
Serie C	350	200.707,50
Serie D	250	143.362,50
Serie E	300	172.035,00
Serie F	90	203.260,50
Serie Z	780	5.447.340,60
Total		11.385.101,10

En virtud de dicho compromiso de adquisición de la totalidad de los Derechos de Crédito (préstamos al consumo), podrán ser atendidas y amortizadas las obligaciones de pago derivadas de los Bonos hasta el límite del importe máximo disponible de los Fondos Disponibles de Liquidación, coincidiendo con la próxima Fecha de Pago correspondiente al **24 de septiembre de 2026**.

De acuerdo con la normativa del Fondo, procedemos a iniciar el proceso de Liquidación Anticipada del Fondo, en los siguientes términos:

- 1º.** Comunicar a los titulares de los Bonos el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. Este acuerdo se pondrá en conocimiento de los titulares de los Bonos de conformidad con lo previsto en la Estipulación 19 de la Escritura de Constitución y en el apartado 4.1.3 de la Nota de Valores del Folleto.
- 2º.** Celebrar con BANCO SABADELL el contrato de compraventa de la totalidad de los Derechos de Crédito remanentes, mediante pago en efectivo del importe de la compraventa (el Valor de Recompra) con ingreso en la Cuenta de Tesorería del Fondo.
- 3º.** Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
- 4º.** En la próxima Fecha de Pago correspondiente al 24 de septiembre de 2026, atender y amortizar los Bonos, y, hasta donde alcancen los Fondos Disponibles de Liquidación, atender y cancelar el resto de obligaciones del Fondo, aplicándose todo ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en el apartado 20.2.3 de la Escritura de Constitución y en el apartado 3.4.7.3 del Folleto (sección de Información Adicional), una vez efectuada la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario y no resultando aplicable la obligación de mantener o dotar el Fondo de Reserva.

Madrid, a 1 de septiembre de 2026